PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALAS PARA IMPLANTACIÓN DE GAMMACÁMARA EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO, DENTRO DEL PLAN INVEAT, CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo las OBRAS DE ADECUACION DE SALAS PARA IMPLANTACIÓN DE GAMMACÁMARA EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

1.2.- Denominación técnica de los elementos a contratar

El contrato de obras de reforma que se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del “PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ADECUACION DE SALAS PARA IMPLANTACIÓN DE GAMMACÁMARA. PLANTA SÓTANO HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA. SEVILLA”.

1.3.- Las características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras al principio referenciadas.

1.4.- Desglose de mediciones y presupuestos

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto básico y de ejecución, anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas, para la actuación.

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

2.1. En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Salud Laboral.

2.2. El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.

2.3. Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.

2.4. Una vez terminados los trabajos se entregará certificado final de obra y certificado de

garantía que proceda.

3.- VARIANTES

No se admiten variantes.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Con la oferta se aportarán los documentos que se indican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se señalan en los mismos.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato.

6.- GESTIÓN AMBIENTAL

A. El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
   Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.
B. El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.
C. En casos especiales, el Centro vinculado al contrato podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.
D. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
   - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
   - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías residuos peligrosos.
   - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
   - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
   - Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
   - Restauración del entorno ambiental alterado.
   - En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.

E. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro vinculado al contrato podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

7.- INVENTARIO Y GAMAS DE MANTENIMIENTO EN GMAO CORPORATIVO

La empresa adjudicataria, antes de la entrega puesta en marcha de cada instalación, deberá inventariar todos los equipos e instalaciones sujetos a operaciones de mantenimiento dentro del ámbito del contrato y deberá introducir los datos de inventario y todas las gamas de mantenimiento referentes a esas instalaciones y equipos y si ha ofertado alguna de las modalidades de mantenimiento previstas, a partir de ese momento deberá registrar todas las operaciones de Mantenimiento Preventivo, así como los correctivos que realicen, en la Base de datos del Centro (GMAO), con sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice.

Por ello el adjudicatario está obligado a utilizar dicha gestión de peticiones en el GMAO corporativo. El HUVR proporcionará al proveedor toda la documentación necesaria que debe aportar para su alta en el sistema.

La constitución de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía establece que está terminantemente prohibido la instalación de cualquier tipo de línea de datos o conexión remota que no sea gestionada por dicha entidad, así que no están permitidas conexiones de datos de terceros de ningún tipo. La única vía de conexión para proporcionar soporte remoto a los equipamientos TIC del SAS es mediante solicitud de VPN de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, bien personal para personas físicas concretas, bien en formato Sede a Sede. La STIC proporcionara los formularios necesarios que el proveedor debe rellenar para solicitar dicha conexión. Caso de que dicha conexión implique un coste, en ningún caso se podrá repercutir al SAS.

La única vía de conexión a PC del SAS es mediante el software de Control remoto instalado y configurado por la propia STIC. Dicha conexión será de carácter autentificada, aceptada expresamente por el usuario y sujeta a todas las normas de Protección de Datos actuales y futuras que sean de cumplimiento. Está totalmente prohibido la desinstalación o desconfiguración de dicho software por parte del proveedor.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
LA DIRECTORA GERENTE

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA